

EXPERTA ART (ex LA CAJA ART)
Experta Aseguradora de Riesgos de Trabajo

Cod. O.S. 872

NORMA DE ATENCIÓN (ÚLTIMA MODIFICACIÓN): OCTUBRE 2024

COBERTURA DEL SERVICIO

Toda la provincia de Buenos Aires

VALIDACION OBLIGATORIA

DESCUENTOS Y TOPES DE COBERTURA

DESCUENTO: OS: AFILIADO:

Ambulatorio 100% —

Cantidad Máxima de:

PRODUCTOS POR RECETA: 3 (tres) de distinto principio activo

MEDICAMENTOS POR RENGLÓN: Hasta 1 (Un) envase.

TAMAÑOS POR RECETA: hasta 1 (uno) del mayor tamaño por renglón

Antibióticos Inyectables: Monodosis: 5 (cinco) – Multidosis: 2 (dos)

Cuando el médico no indica tamaño debe entregarse el de menor contenido. si sólo indica “grande” deberá entregarse el tamaño siguiente al menor. Si equivoca la cantidad, se entregará el de menor tamaño.

RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS:

Se reconocen todos las especialidades medicinales prescriptas por nombre genérico, incluyendo droga, concentración y forma farmacéutica, de Venta bajo receta y con troquel incluidos en Manual Farmacéutico o Agenda Kairos. Quedan excluidos los productos que figuran en el Listado de GRUPOS TERAPÉUTICOS SIN COBERTURA que se detalla a continuación:

- Alimenticios y dietéticos
- Anestésicos
- Anorexígenos y Anabólicos
- Anticonceptivos y Anovulatorios físicos o químicos —Artículos de ortopedia.
- Cosmética
 - Champúes de todo tipo
 - Estéticos (Anticelulíticos, Antiarrugas, Fotoenvejecimiento, etc.)
 - Estimulantes de la disfunción sexual.
 - Extractos de órganos, tejidos y células de cultivo animales y/o vegetales.
 - Flores de bach
 - Ginseng
 - Hormonas de crecimiento
 - Leches en polvo simples o compuestas
 - Material descartable odontológicos (Pastas, polvos, dentífricos, artículos de limpieza, etc)



- Parches de nicotina
- Productos para internación
- Reactivos para el diagnóstico
- Recetas magistrales homeopáticas y alopáticas
- Sustitutos de la sal
- Material Ortopédico y Ortesis blanda (cabretillos, muletas, etc)
- Venta Libre

RECONOCIMIENTO DE ACCESORIOS y MATERIAL DESCARTABLE:

Se reconoce todo Accesorio o Material Descartable que cuente con la Autorización previa de la Obra Social.

APLICACIÓN DE INYECTABLE:

Se reconoce la aplicación del inyectable, el código es 300003, la valorización es a cargo de la farmacia. Se deberá validar en conjunto con el producto inyectable prescripto en la receta. (La aplicación no requiere autorización previa de la Obra Social).

TIPOS DE RECETARIOS ACEPTADOS

RECETARIO PARTICULAR: En el recetario particular deben figurar los siguientes datos de puño y letra del profesional médico y con la misma tinta:

- Nombre de "Experta ART"
 - Nombre, apellido, N° documento o de CUIL del paciente.
 - Número del Siniestro (la falta de este dato es motivo de débito) (*)
 - Medicamentos, cantidad de cada uno en números y letras (Si no se expresa cantidad se expendirá solamente uno)
 - Firma y sello con número de matrícula y especialidad del profesional que prescribe.
 - Fecha de prescripción
-
- Prescripción por genérico según la ley Nro. 25.649/02
 - Cantidad de cada medicamento en números y letras.
 - Enmiendas del prescriptor: solo salvadas con su firma y sello (NO válido para recetas electrónicas/digitales).
 - Enmiendas del farmacéutico: salvadas por él mismo con conformidad del afiliado/tercero (NO válido para recetas electrónicas/digitales de validación obligatoria)
 - Enmiendas del afiliado/tercero: puede salvar sus datos completados al momento de la dispensa.
-

VALIDEZ DE LA PRESCRIPCION

30 días corridos, contando la fecha de prescripción.

DETALLES PARA LA DISPENSA Y FACTURACION

MUY IMPORTANTE!

Antes de rechazar una receta por producto excluido o en caso de no poseer número de siniestro, (*) solicitar autorización a los tel: 0800-888-0201 o 0800 888 0200 (fax) las 24 hs., los



365 días del año, indicando que el beneficiario se encuentra en la farmacia esperando dicha autorización.

DATOS A COMPLETAR POR LA FARMACIA:

Adjuntar los troqueles del siguiente modo:

- De acuerdo al orden de prescripción
- Incluyendo el código de barras
- Adheridos con cinta adhesiva o pegamento
- Número de Orden de Receta
- Fecha de venta
- Precios unitarios y totales (tomando como valor el sugerido en el Manual Farmacéutico o Agenda Farmacéutica Kairos, las correcciones de precios deben estar salvadas por el beneficiario)
- Sello y firma de farmacia
- Firma del afiliado o tercero, aclarando la persona que retira nombre completo, domicilio, teléfono y documento. (la ausencia de estos datos es motivo de débito). El farmacéutico podrá aclarar el N° de documento o CUIL del paciente.

Para la facturación: Adjuntar comprobante de validación

IMPORTANTE

El afiliado deberá exhibir, al momento de la dispensa, su documento de identidad. Quien retira el medicamento deberá firmar y aclarar nombre completo, domicilio, teléfono y documento (la falta de estos datos será motivo de débito).

Para tener en cuenta:

Si por cualquier motivo en la farmacia faltara el producto prescripto, la farmacia debe obligarse a obtenerlo dentro de las 24 hs. de haber sido requerido por el beneficiario, quien debe conocer tal condición para adquirirlo una vez que haya transcurrido dicho plazo.

Nota:

En caso de error del número de CUIL o de documento del afiliado, el farmacéutico podrá aclararlo.

RESUMEN

Presentación: Mensual

CUIT

30-68715616-8

CTRL F: para buscar palabra clave.

WEB: WWW.COLFARMA.ORG.AR /

Para consultas sobre esta norma de atención comunicarse a Mesa de Ayuda:

mail: ayudaonline@colfarma.org.ar / Tel: 0810 333 4133 / wsp: 011 51476648



COLFARMA
Colegio de Farmacéuticos PBA

Calle 5 n° 966 | La Plata (1900)
Lunes a viernes de 8.45 a 16.30

www.colfarma.org.ar